Firmado digitalmente por PEREZ BRAÑEZ Jair FAU 20537630222 soft
Cargo:
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25.10.2021 09:11:21 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"

San Borja, 25 de Octubre del 2021

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000508-2021-DGIA/MC

VISTOS, el Informe N° 000145-2021-DIA-VLB/MC, de fecha 20 de octubre del 2021 y el Informe N° 001241-2021-2021-DIA/MC, de fecha 21 de octubre del 2021; y el expediente GTN00020210000201, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*Concierto de Gala: Raíces de Jauja"* y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (…), facilitando el acceso de la población a las mismas, (…) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(…) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (…)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía";*

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo publico cultural no deportivo, a los siguientes: *1. Solicitud, con carácter de Declaración Jurada, 2. Descripción y Programa del espectáculo, 3. Tarifario conde entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de

Firmado digitalmente por LA ROSA VASQUEZ Carlos Andres FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 24.10.2021 16:09:21 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **KTDS1GA**

folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente GTN00020210000201, de fecha 19 de octubre del 2021, el señor Miguel Ángel Tomas Díaz, Coordinador y Programador del Gran Teatro Nacional, presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"Concierto de Gala: Raíces de Jauja"*, a desarrollarse el 26 de octubre 2021 en el Gran Teatro Nacional, sito en Av. Javier Prado Este Cdra. 24 s/n, San Borja;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, "*Concierto de Gala: Raíces de Jauja"* es un espectáculo en el que la reconocida agrupación ofrecerá un concierto de gala para brindar todo lo mejor de su repertorio haciendo un recorrido por sus actuales y nuevas propuestas;

Que, de acuerdo al informe N.° 000145-2021-DIA-VLB/MC, se indica que el procedimiento materia de evaluación cumple con los requisitos establecidos e n el D.S. N.° 004-2019-MC, *Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 30870*, *Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales* y que, en relación al contenido cultural del espectáculo, "*Concierto de Gala: Raíces de Jauja",* evento que plasmará lo mejor del repertorio de esta importante agrupación, con temas propios que tienen un valor cultural importante al presentar una reinterpretación contemporánea de ritmos andinos como la tunantada;

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que "*Concierto de Gala: Raíces de Jauja"* aporta al desarrollo cultural, en la medida que se trata de un espectáculo presentado por la agrupación Raíces de Jauja, fundada en Jauja el 24 de agosto de 2001. Está integrada por jóvenes que, respetando la tradición musical de la región (Junín) ha incorporado aportes modernos en la instrumentación y sonoridad. Por la importante labor de buscar y enaltecer la música de Jauja, Raíces ha recibido un merecido reconocimiento en el Congreso de la República. La agrupación difunde la música peruana en sus diversos géneros como el huayno, los carnavales, y brinda al público la oportunidad de conocer y apreciar la diversidad de la música andina tradicional contemporánea ejecutada con una alta calidad artística;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Gran Teatro Nacional, el 26 de octubre 2021, con un aforo permitido de 406 espectadores por función, teniendo como precio de Platea baja el costo de S/ 142.50 (ciento cuarenta y dos y 50/100 soles), como precio de platea alta y lateral el costo de S/ 121.50 (ciento veintiuno y 50/100 Soles); como precio Piso 2 central y laterales el costo de S/ 99.10 (noventa y nueva y 10/100 Soles); como precio Piso 3 central, laterales y palco frontal el costo de S/ 77.50 (setenta y siete y 50/100 Soles); como precio Piso 4 central el costo el costo de S/ 55.50 (cincuenta y cinco y 50/100 Soles) y Piso 4 laterales el costo de S/ 39.00 (treinta y nueve y 00/100 Soles), según lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 321-2020-DM/MC de fecha 25 de diciembre 2020, sobre Protocolo Sanitario Sectorial para la implementación de medidas de vigilancia, prevención y control frente al COVID-19 en las actividades de Artes Escénicas con público, teniendo en consideración las disposiciones con relación al aforo, establecidas en el Decreto Supremo N° 058-2021-PCM;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **KTDS1GA**

Que, en base a ello, mediante Informe N° 001241-2021-DIA/MC se concluye que el espectáculo denominado "*Concierto de Gala: Raíces de Jauja*" cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N.° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N.° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N.° 005-2013-MC, la Ley N.° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N.° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de folclore nacional denominado *"Concierto de Gala: Raíces de Jauja"*, a desarrollarse el 26 de octubre 2021 en el Gran Teatro Nacional, sito en Avenida Javier Prado Este Cdra. 24 S/N, San Borja, Lima.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber del administrado, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por el administrado mediante el expediente GTN00020210000201.

Artículo 4°.- Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

JAIR PEREZ BRAÑEZ
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **KTDS1GA**